



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

**AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 336
PROCESO 19 142 31 84 001 2023 00082 00**

Caloto Cauca, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a despacho la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, propuesta a través de apoderada por la señora SULEIMA VARGAS ROJAS, en contra del señor CRISTHIAN ALBERTO JURADO OSPINA.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se tiene que la demanda fue inadmitida mediante auto del 26 de septiembre de 2023, concediéndose un término de cinco (05) días para que fuera subsanada por la parte demandante.

Según constancia secretarial que precede, dentro del término de Ley otorgado no se subsanaron los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda.

En consecuencia, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 90 del CGP y se rechazará la demanda.

Así las cosas, conforme con las facultades concedidas en el poder para actuar dentro del presente proceso, la señora apoderada puede proceder a interponer los recursos procedentes contra esta decisión judicial.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, propuesta a través de apoderada por la señora SULEIMA VARGAS ROJAS, en contra del señor CRISTHIAN ALBERTO JURADO OSPINA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada HANIA ZAMBRANO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.114.873.345 de Florida Valle, y licencia temporal número 33958 del C. S. de la J., únicamente para que proponga los recursos procedentes contra la presente decisión, en representación de la parte demandante.

TERCERO.- ORDENAR el ARCHIVO de la presente actuación, previas las anotaciones estadísticas de Ley, en caso de no interponerse recursos.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, enclosed within a hand-drawn circle.

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA